YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **SÉPTIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **VEINTITRÉS DE MAYO** DEL AÑO DOS MIL **CATORCE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados integrantes del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, y los Licenciados en Derecho Santiago Altamirano Escalante y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes fueron convocados a las diez horas con quince minutos del día de hoy a esta sesión, misma que fue diferida por razones administrativas para esta hora de inicio, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del referido Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien hace del conocimiento del mismo la ausencia accidental del Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente de este Tribunal y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en virtud de lo cual, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la décima sesión ordinaria celebrada el día veintidós del presente mes, designó al Magistrado Licenciado en Derecho Santiago Altamirano Escalante para fungir como Presidente del mismo, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en consecuencia, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, por ausencia accidental del titular. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva de este Comité, procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción II del Reglamento de la materia, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado

Licenciado en Derecho Altamirano Escalante, quien procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal, en representación del área solicitante, la Maestra en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y el Licenciado en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de este Tribunal, y el ciudadano Jorge Armando Cejudo Rodríguez por la empresa MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. ----------

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ 03/2014**, que se realiza para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **doce de mayo del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar en esta licitación plantearon

por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria el día **diecinueve de mayo del presente año,** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes y de apertura de ambas propuestas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y administrativa, la documentación técnica y económica, que después de revisadas, se declaró que las propuestas presentadas por los licitantes cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.----------

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **diez horas con quince minutos**. -----

El día de hoy a las diez horas el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación, siendo el resultado el siguiente: ----------

En cuanto a la **Partida "A" equipos de tipo paquete** la empresa denominada **CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V.,** no cumple de manera satisfactoria al no presentar en el **Documento 7** de la propuesta técnica el programa calendarizado solicitado, como lo establece el punto **4.2 Documentos de la propuesta técnica. "Documento 7.** Descripción de los servicios de mantenimiento preventivo que ofrece, incorporados en una propuesta de programa para la prestación de los mismos, señalando el periodo durante el cual

deberán efectuarse las visitas, a que se refiere el punto 1.3.4 de estas bases", y en el **Documento 8** de la propuesta técnica no presenta el informe solicitado, como lo establece el punto **4.2 Documentos de la propuesta técnica. "Documento 8.** Propuesta del informe a que se refiere el punto 1.3.7 de estas bases, que incluya todos los conceptos incluidos en el punto 1.2 Descripción y cobertura de los servicios para las partidas "A", "B" y "C" de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. Igualmente, la propuesta del informe detallado para las acciones correctivas". Las empresas denominadas **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

En cuanto a la **Partida "B" equipos de tipo dividido** la empresa denominada **CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple de manera satisfactoria al no presentar en los **Documentos 7** y **8** de la propuesta técnica el programa calendarizado, así como el informe solicitado, como lo establece el punto **4.2 Documentos de la propuesta técnica,** transcritos en el párrafo que antecede. Las empresas denominadas **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. ----------

En cuanto a la **Partida "C" equipos de tipo minisplit** la empresa denominada **CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple de manera satisfactoria al no presentar en los **Documentos 7** y **8** de la propuesta técnica el programa calendarizado, así como el informe solicitado, como lo establece el punto **4.2 Documentos de la propuesta técnica.** Por otra parte, las empresas denominadas **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las

bases de la presente licitación. ----------

Cabe aclarar que de lo anterior se hizo referencia en el acta de la junta de aclaraciones en las preguntas diecinueve y veintidós, efectuadas por la empresa **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** en las cuales hace mención del programa y el calendario, cuyas respuestas y aclaraciones asentadas en el acta referida, modificaron y actualizaron las Bases de la licitación y se agregaron a ellas como adición de las mismas. ----------

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en el inciso **C)** del punto **7** de las bases de esta licitación no se procedió al análisis de las propuestas económicas para las **Partidas "A", "B" y "C"** de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V.** ----------

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas de los participantes para las **Partidas "A", "B" y "C" que sí cumplieron,** conforme a los documentos requeridos en el punto 4.3 de las bases de esta licitación, con los siguientes resultados: ----------

En cuanto a las **Partidas "A" y "B"** las empresas denominadas **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** cumplen con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

En cuanto a la **Partida "C"** la empresa denominada **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V,** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

Por otra parte, la empresa **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** no cumple de manera satisfactoria al no presentar en el Documento 1 de la propuesta económica de la partida C, el volumen correcto, ya que propone un volumen de 49.5 toneladas de refrigeración y de acuerdo a los anexos presentados en las bases, la suma de las toneladas de refrigeración es de 142.5 toneladas de refrigeración. Además, en el mismo documento comete un error

en la multiplicación ya que propone una cantidad de 49.5 toneladas de refrigeración y un precio unitario de $960.00 M.N. (novecientos sesenta pesos, moneda nacional) y expresa un total de $137,280.00 M.N. (ciento treinta y siete mil doscientos ochenta pesos, moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo cual es incorrecto, ya que el resultado de la operación aritmética es de $47,520.00 M.N. (cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos, moneda nacional) antes de IVA, lo cual según los incisos **C)** y **H)** del punto 7 de las bases de la licitación, es causa de descalificación. ----------

Posteriormente el Comité de Adquisiciones de este Tribunal analizó las propuestas de las **Partidas "A", "B" y "C"** que sí cumplieron, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. ----------

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales citadas con antelación, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal determina lo siguiente: ----------

PRIMERO. Con fundamento en el inciso **C)** del punto **7** de las bases de la licitación, las propuestas presentadas para las partidas **"A"** (equipos de tipo paquete), **"B"** (equipos de tipo dividido) y **"C"** (equipos de tipo minisplit) por la empresa **CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS ELÉCTRICOS FACE, S. DE R.L. DE C.V.**, queda DESCALIFICADA, toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación. ----------

SEGUNDO. Con fundamento en los incisos **C) y H)** del punto **7** de las bases de la licitación, la propuesta presentada para la **Partida "C"** (equipos de tipo minisplit) por la empresa **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** queda DESCALIFICADA, toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las Bases de la

presente licitación. ----------

TERCERO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la empresa **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** el contrato para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete, por un monto de **$42,428.16 M.N. (cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con dieciséis centavos, moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. ----------

CUARTO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la empresa **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** el contrato para la **Partida "B"** que corresponde a los equipos de tipo dividido, por un monto de **$93,932.16 M.N. (noventa y tres mil novecientos treinta y dos pesos con dieciséis centavos, moneda nacional**) que incluye el Impuesto al Valor Agregado. ----------

QUINTO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa **MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** el contrato para la **Partida "C"** que corresponde a los equipos de tipo minisplit, por un monto de **$127,841.28 M.N. (ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y un pesos con veintiocho centavos, moneda nacional)** quedando incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con treinta minutos** del día **veintitrés de mayo del año dos mil catorce**, por las personas que participaron en este acto.----------

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADO EN DERECHO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	C. JORGE ARMANDO CEJUDO RODRÍGUEZ.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICDA. MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------